

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00356.

El memorial y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 174 del expediente digital).-

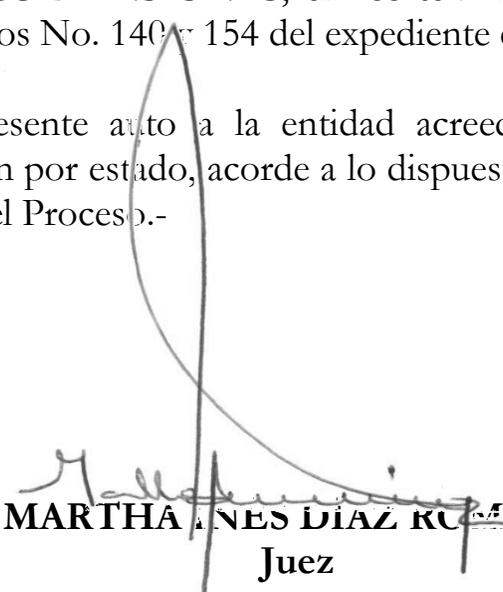
En atención a lo manifestado en el escrito en referencia, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la entidad COLPENSIONES y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la Dra. VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad acreedora ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos del memorial poder conferido (derivados No. 140 y 154 del expediente digital).-

Notifíquese el presente auto a la entidad acreedora COLPENSIONES mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 074, hoy 04 de mayo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.